

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La Asociación Deportiva PLAY AND TRAIN, ha venido desarrollando distintos programas destinados a personas en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social, por su situación de discapacidad física e intelectual-

El programa **TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE** que es objeto de financiación tiene por finalidad promover que jóvenes con discapacidad elaboren y concreten proyectos de vida independiente

Este servicio informa favorablemente la instrucción de la correspondiente Convenio de Colaboración, reconociendo que se trata de un programa de Interés general destinado a personas en situación de riesgo de exclusión social por su situación de discapacidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que están llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h):” Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto **el Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 20 de diciembre de 2020 y sus

modificaciones que fueron aprobadas con fecha de 24 de febrero de 2023 y 25 de julio de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 8 de agosto 2023 por importe de 25.000,00€ con número de operación **220230028082** con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.28, denominada **CONVENIO ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN: TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786736 y la Convocatoria con el marginal 786737.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Visto el informe jurídico de fecha de 03/11/2023 y atendidas las observaciones en éste planteadas.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO ENTRE CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE**, por importe de 25.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023.

Y por otra, D. **José María Juncadella Sala**, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN de conformidad con el Artículo 16) de los Estatutos aprobados el 30/12/2021), con CIF G55040372

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. - Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN, tiene entre sus fines, de acuerdo el artículo 2. de sus estatutos, entre otros *“Fomentar la práctica, tecnificación y competición del deporte para personas con discapacidad.”*

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, y en concreto, en su artículo 6, que establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

QUINTO. - Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: *“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **LA ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN** para el apoyo y ejecución del programa denominado TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE cubriendo únicamente los gastos DE PERSONAL corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2023.

SEGUNDA. - Descripción del Programa: El programa denominado **TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE**, tiene por objeto promover que jóvenes con discapacidad elaboren y concreten proyectos de vida independiente a, de acuerdo a lo contemplado en el ANEXO I.

TERCERA. - Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**.

Para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489,28, denominada **CONVENIO ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN: TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

ANUALIDAD 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (82,78%)	Aportación entidad (17,22%)	Total (100%)
Transición a la vida adulta e independiente	25.000,00€	5.200€	30.200,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a **Cáritas** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2023 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. - Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad 2023, hasta el **31 de enero de 2024**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación **octava**.

SÉPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, **ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria **ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAY AND TRAIN se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

UNDÉCIMO. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2024, pero con efectos desde el 1 de enero de 2023.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación Deportiva Play And Train**.

DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y el Representante de la **Asociación Deportiva Play and Train** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBIQ+
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GOBIERNO
ABIERTO Y TURISMO.**

**EL REPRESENTANTE DE
ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN**

Fdo. Don Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Don José María Juncadella Sala

ANEXO III. MEMORIA EXPLICATIVA

1. Entidad solicitante:

ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN

C.I.F. Entidad solicitante

G-55.040.372

2. Denominación del Programa:

TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA E INDEPENDIENTE

3. Colectivo de atención:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

4. Descripción y fines del Programa:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad):

A lo largo del trabajo con las familias en los distintos proyectos de Play & Train se ha hecho patente la necesidad de abordar la llegada a la vida adulta de los usuarios y usuarias con discapacidad. La transición a la vida adulta es una etapa de grandes retos para cualquier persona y una de las preocupaciones de las familias es cómo afrontarla para intentar que sus hijos e hijas logren el nivel de independencia necesario para desarrollarse y vivir de manera plena.

Cuando hablamos de vida independiente nos estamos refiriendo a que la persona sea dueña de su propia vida, tomando sus propias decisiones.

Con este proyecto intentamos dar respuesta a esas preocupaciones trabajando desde los proyectos personales de cada usuario y usuaria y su familia para desarrollar las habilidades, competencias y

herramientas necesarias para lograr el nivel de autonomía adecuado.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto sigue la línea de los planteados por Play & Train y tiene como prioridad mejorar la vida de las personas con discapacidad en la isla de Fuerteventura, apostando por el desarrollo integral de nuestros usuarios en su etapa adulta, ayudando a ellos y a sus familias a desarrollar plenamente sus capacidades y llegar a desenvolverse como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Sumamos a la apuesta por la integración laboral, la social y comunitaria, haciéndoles agentes activos del entorno en el que se desenvuelven y protagonistas de su propio proyecto vital.

Supone, en definitiva, completar el desarrollo de nuestros usuarios y usuarias, complementando el trabajo realizado desde el ámbito deportivo, formativo y de inserción laboral y ampliando lo trabajado en este último a la esfera de desarrollo personal.

4.2. Objetivos:

- Objetivo general:

Promover que jóvenes adultos con discapacidad elaboren y concreten proyectos de vida independientes.

- Objetivos específicos:

Desarrollar habilidades socioemocionales:

Vida independiente.

Vida social.

Entornos y contextos: barrio, ciudad ...

Desarrollar habilidades financieras:

Planificación financiera.

Compras y consumo responsable.

Ahorros.

Fomentar la autonomía personal:

Autonomía en desplazamientos.

Autonomía en cuidados personales y hábitos de higiene.

Decisiones sobre mi propio cuerpo: sexualidad y relaciones.

Conocer y ejercer derechos como ciudadano /a.

4.3 Ámbito de actuación

Insular, llegando a todos los municipios de la isla de Fuerteventura.

4.4. Actuaciones y metodología:

4.4.1 ACTUACIONES

Debido a la naturaleza y objetivo principal de este proyecto, se trabajará con las familias y con los usuarios /as dentro de los entornos más cercanos a ellos.

Sesiones formativas individuales

Actividades de autoconocimiento.

Actividades conjuntas con las familias de conocimiento mutuo, imagen y autoimagen y definición

de un plan de vida autónoma.

Actividades de habilidades sociales: ¿Quién soy? Conociendo mi red social.

Actividades definición tiempo libre y ocio.

Actividades de descubrimiento de mi entorno y lugares de interés.

Actividades planificación financiera: competencias comerciales básicas, sueldo, ahorro, facturas...

Actividades de desarrollo de la autonomía.

Talleres formativos grupales

Sesiones y talleres grupales para trabajar competencias transversales

Trabajo en la mejora del autoconcepto respecto a la valía personal (usuarios y familias).

4.4.2 METODOLOGIA DE ACTUACIONES

La metodología para llevar a cabo dichas actuaciones dentro del marco del proyecto son las siguientes:

Entrevista usuarios y familias para establecimiento de un plan personal de vida independiente: determinación de: competencias, habilidades, objetivos y prioridades detectadas y descritas por los agentes del entorno familiar y los propios usuarios del proyecto.

Evaluación de las habilidades instrumentales y de la vida diaria de los usuarios y usuarias, a lo que añadiremos la evaluación competencial de cada participante.

Diseño del plan individual y personal de vida autónoma.

Evaluaciones de desarrollo a lo largo de todo el proceso junto con la familia y el entorno más cerca de cada participante.

4.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

45 aproximadamente.

4.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

- Ayuntamientos, organismos e instituciones oficiales y departamentos de Servicios sociales de cada municipio de la Isla de Fuerteventura.

- Centros educativos de educación especial y centros ocupacionales, institutos, colegios y aulas enclave.

4.7. Otros datos de interés:

Ingresos y gastos

5.1 Ingresos	Cuantía
Financiación propia	5200 €
Subvención solicitada al Cabildo de Fuerteventura	25000 €
Otras subvenciones	0 €

5.2 Gastos Corrientes

Conceptos	Cuantía por prestación de Servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía Total
De personal			26400 €
De actividades y mantenimiento	Alquiler oficina		1200 €
De dietas y gastos de viaje			600 €
De gestión y administración			2000 €

TOTAL			30200 €
5.3 Gastos de Inversión			
Concepto	Descripción		Cuantía total
De Equipamiento			
De Obras e inversión			
TOTAL			0 €
5.4 Total gastos del Programa			
TOTAL (g. corrientes + g. de inversión)			30200 €

Duración del programa

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as
Realizaciones de entrevistas con familias y usuarios	Marzo 2023	Diciembre 2023	18
Taller grupal: Independencia y emancipación.	Mayo 2023	Mayo 2023	16 usuarios/as
	Mayo 2023	Mayo 2023	16 usuarios/as
Taller grupal: Relaciones sociales	Mayo 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Sesiones individuales semanales			
	Abril 2023	Mayo 2023	35 usuarios
La vida independiente	Mayo 2023	Mayo 2023	35 usuarios
Convirtiéndote en una persona independiente.			
El acertijo.	Mayo 2023	Junio 2023	35 usuarios
La vida social:	Junio 2023	Junio 2023	35 usuarios
Mi red social.			
Las personas claves de mi red social.	Julio 2023	Septiembre 2023	35 usuarios
Mi tiempo libre y el ocio.	Junio 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Mi entorno:	Mayo 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Conozco mi barrio / ciudad.			
Encuentro y presentación: Contextos Abiertos	Junio 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
	Julio 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Planificando mi rutina y mis desplazamientos.	Junio 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Paseo por el barrio.			
Los lugares de referencia.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Habilidades financieras:			
	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios

Operaciones matemáticas básicas.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Manejo del dinero.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Operaciones comerciales básicas.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Conozco mi presupuesto.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Técnicas de ahorro.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Gastos: consumo responsable.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Facturas y pagos.	Septiembre 2023	Diciembre 2023	35 usuarios
Autonomía persona			

7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Psicólogo/a	1	600	7200 €
Pedagogo/a	1	800	9600 €
Integrador/a social	1	800	9600 €
TOTAL (Euros)			26400 €

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

8. Personal voluntario que colabora en el Programa

Voluntarios con formación en atención a la diversidad, terapia ocupacional o educación especial.

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

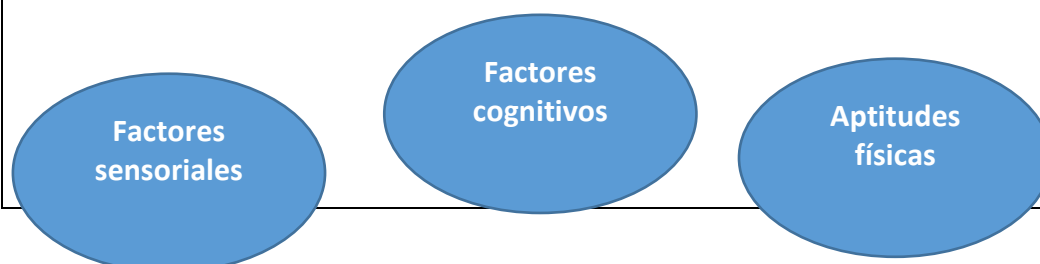
Competencias evaluadas y trabajadas:

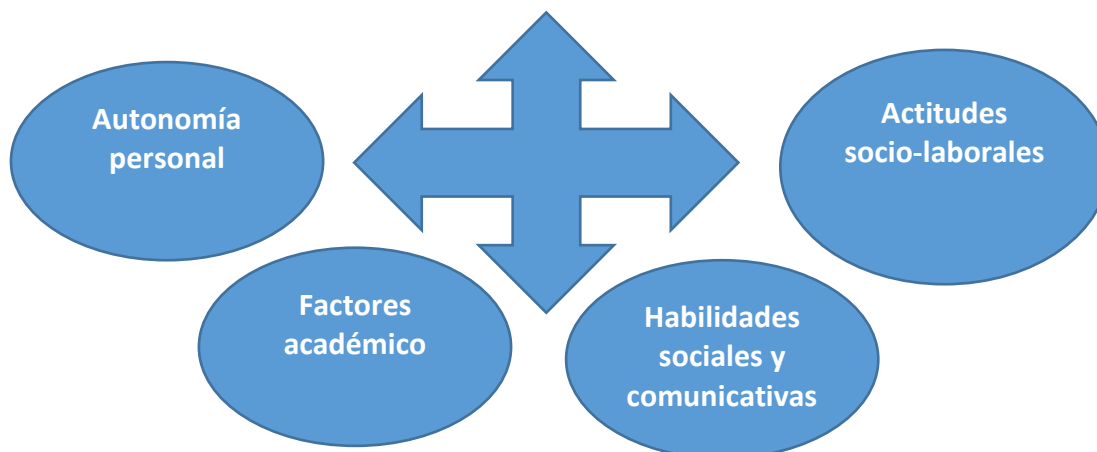
Aspectos cognitivos: cociente intelectual, atención, comprensión de instrucciones.

Competencias de autonomía personal: proyecto personal, toma de decisiones, autonomía en desplazamientos, habilidades instrumentales, autonomía en gestiones comerciales básicas, manejo tecnologías básicas.

Habilidades sociales: escucha activa, asertividad, empatía...

RELACIÓN DE FACTORES EN LAS COMPETENCIAS





Evaluación competencial:

Una de las evaluaciones que utilizamos, a la hora de valorar la mejora en el ámbito relacional, es el sistema Goal Attainment Scale (GAS), que permite poner un valor para saber si ha mejorado menos de lo esperado, lo esperado o más de lo esperado. Este sistema de evaluación sirve para intervenciones cortas y de duración concreta, información de gran utilidad en futuros diseños de programas. Así mismo se tiene en cuenta el que la persona pueda sufrir cambios a lo largo del año; con este sistema de evaluación continuada, podemos identificar si las relaciones sociales de los participantes mejoran o se produce un retroceso en las mismas. Se aplicarán desde el inicio y hasta la evaluación final, mediante análisis cuantitativo (encuestas) y cualitativo (entrevistas personales y familias).

Además de la metodología prevista (GAS), se está realizando una evaluación competencial INDIVIDUAL. Esta tiene por objetivo observar las mejoras desarrolladas en las competencias definidas en la batería desarrollada a nivel interno. La evaluación de las mismas se realiza con varios instrumentos de evaluación: test de ejecuciones cognitivas, de las relaciones interpersonales y socio laborales, realización de entrevistas, entrevistas familiares y consecución de los objetivos propuestos para cada usuario.

Personal técnico y acompañamientos en el programa de formación en competencias básicas para el empleo:

Formalizado el Plan de Trabajo, el personal técnico responsable del proyecto deberá procurar:

1. Una atención individualizada y personalizada a los participantes: relación de confianza que transmite seguridad y favorezca la complicidad y el compromiso.
2. El personal técnico promoverá que el participante se responsabilice de manera progresiva de su proceso de inserción. En este sentido, consideramos adecuado ir transfiriendo responsabilidades paulatinamente.
3. Valorar los puntos fuertes del participante, estableciendo objetivos de intervención a corto y medio plazo y devolviendo en positivo los logros alcanzados.
4. Adecuar los horarios de reuniones y encuentros para que no interfieran en la conciliación de la vida familiar y laboral de los usuarios.

Materiales y recursos técnicos:

Materiales de formación:

.- Materiales de formación: material informático (tablets y portátiles, teléfonos), material adaptado a personas con discapacidad sensorial, material de papelería...

Mobiliario del centro de formación: mesas, sillas, armario para documentación, archivadores, proyector, repisas...

10. Anexo a la memoria

ANEXO VII (SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO)

UBICACIONES, DESTINATARIOS, Y DETECCIÓN DE USUARIOS_TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

LUGARES DONDE SE REALIZARÁN TALLERES /SESIONES:

Dada la naturaleza y objetivos del proyecto, las sesiones se llevarán a cabo en el entorno más

cercano de los usuarios. De tal manera, en los distintos municipios las ubicaciones serán las siguientes:

Puerto del Rosario: centro polivalente del Charco.

La Oliva: espacio de Play and Train en Corralejo.

Tuineje: casa de la cultura de Gran Tarajal.

Antigua: espacio de la biblioteca municipal.

DETECCIÓN DE POSIBLES USUARIOS :

Durante el desarrollo de los talleres grupales del proyecto de Competencias Básicas para el Empleo, han podido detectarse usuarios que acuden a instituciones y que por su perfil podrían beneficiarse del programa de Transición a la vida adulta. En la actualidad acudimos a los dos centros de día de personas con discapacidad de la isla, aula enclave de IES Vigan y de IES Puerto del Rosario, Adivina y la academia Diferentes e Iguales.

Por otro lado, estamos en contacto con la Comisión para la Salud y con las distintas asociaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad y con los departamentos de servicios sociales de los de diferentes municipios.

PERFIL DE LOS DESTINATARIOS:

Este programa está enfocado a usuarios y usuarias a partir de los 21 años con discapacidad psíquica, física, orgánica y/o sensorial.

La razón de abarcar a este grupo es, por una parte, que se encuentran al comienzo de una etapa de desarrollo en el que la búsqueda de la propia identidad, la autonomía y la pertenencia se va haciendo más relevante. A lo que se suma las dificultades que por sus discapacidades pueden encontrarse para desarrollar plenamente sus potencialidades y a la necesidad de las familias de ir dejándoles ganar cierta libertad y autonomía, básica para la autoconfianza y la independencia, a estas edades sentirse capaz y adulto es uno de los objetivos de cualquier persona y el objetivo principal de esta propuesta es trabajar desde el umbral de desarrollo próximo todas las competencias y habilidades para poder desenvolverse autónomamente dentro de su entorno.

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

ANUALIDAD 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (82,78%)	Aportación entidad (17,22%)	Total (100%)
Transición a la vida adulta e independiente	25.000,00€	5.200€	30.200,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de **Asociación Deportiva Play and Train** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROYECTO:	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de **Asociación PLAY AND TRAIN**, a _____ de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas Sociales
Denominación _____ del _____	Convenio: _____
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA..”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.28 denominada **Convenio Asociación**

Deportiva Play and Train : transición a la vida adulta e independiente (RC N° de operación **220230028082**) a favor de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAN AND TRAIN** con CIF **G55040372**

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA PLAN AND TRAIN

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.